|  |  |
| --- | --- |
|  | **PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR**  **EXPEDIENTE:** IEEQ/PES/013/2020-P.  **DENUNCIANTE:** PEDRO MISAEL FLORES LARA, POR PROPIO DERECHO.  **DENUNCIADOS:** JUAN JOSÉ JIMÉNEZ YÁÑEZ, SENADOR DE LA REPÚBLICA, Y PARTIDO POLÍTICO MORENA.  **ASUNTO:** RECEPCIÓN Y VISTA. |

Santiago de Querétaro, Querétaro, uno de enero de dos mil veintiuno.

**VISTO** el oficio COE/018/2020, mediante el cual se remite acta de Oficialía Electoral, recibido el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[[1]](#footnote-1). Con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,[[2]](#footnote-2) así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[[3]](#footnote-3); la Dirección Ejecutiva **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibida la documentación de cuenta, consistente en:

1. Oficio COE/018/2020, de treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, con su anexo consistente en el acta de Oficialía Electoral de folio “AOEPS/039/2020”, que consta de seis fojas y un disco compacto.

Documentos los cuales se ordena agregar a los autos del expediente para que surtan sus efectos conducentes.

**SEGUNDO. Vista.** El diecinueve de noviembre de dos mil veinte, mediante acuerdo emitido por esta Dirección Ejecutiva se ordenó remitir el expediente citado al rubro al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro[[4]](#footnote-4).

El siete de diciembre de dos mil veinte, el denunciante presentó escrito ante el Tribunal Electoral, el cual fue registrado con folio 1269, en el que ofertó pruebas supervenientes; motivo por el cual la autoridad jurisdiccional electoral local remitió el expediente citado al rubro a este Instituto el veintiocho de diciembre de dos mil veinte, mediante oficio de notificación TEEQ-SGA-AC-706/2020.

Posteriormente, y en aras de evitar que se perdieran o alteraran elementos relacionados con actos o hechos que constituyeran presuntas infracciones a la legislación electoral, así como en atención al contenido del escrito signado por el denunciante, esta Dirección Ejecutiva instruyó a personal de la Coordinación de la Oficialía Electoral, mediante oficio DEAJ/703/2020 de treinta de diciembre de dos mil veinte, a efecto de que certificara el contenido de las notas de internet señaladas en el escrito del denunciante, las cuales son:

1. Nota periodística de fecha cinco de diciembre, publicada por el medio de comunicación “Expreso Querétaro”, consultable en la liga de internet: http://www.expresoqueretaro.com/noticias/se-registra-juan-jose-jimenez-como-aspirante-a-la-gubernatura-de-queretaro-por-morena/.
2. La existencia de la cuenta “@JJJimenezY” en la red social Twitter, y en su caso, la verificación de la publicación consultable en la liga de internet: https://twitter.com/JJJimenezY/status/1335306444682379264.

Por lo que, toda vez que existe acta de Oficialía Electoral con folio AOEPS/039/2020, mediante la cual funcionariado hizo constar la existencia de las ligas de internet en cita, esta Dirección Ejecutiva determina dar vista a los denunciados del presente procedimiento a efecto de que en el plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS NATURALES**, contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten por escrito lo que a su derecho convenga.

Para ello, se ordena correr traslado a las partes con copia del escrito de folio 1269 presentado por el denunciante en el Tribunal Electoral, así como con copia simple del acta de Oficialía Electoral con folio AOEPS/039/2020.

**Notifíquese personalmente a los denunciados del presente procedimiento, y por estrados al denunciante, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Dr. Juan Rivera Hernández

**Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos**

1. En adelante Dirección Ejecutiva. [↑](#footnote-ref-1)
2. En adelante Ley Electoral. [↑](#footnote-ref-2)
3. En adelante Instituto. [↑](#footnote-ref-3)
4. En adelante Tribunal Electoral. [↑](#footnote-ref-4)